INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	27/09/2024	Numero de contrato:	CD-45-2024-1089
Nombres y apellidos del contratista:	JUAN ESTEBAN AGUDELO CASTILLA		
Fecha de inicio contrato:	28/02/2024	Fecha de finalización contrato:	27/12/2024
Valor total del contrato	40.000.000	Valor a cobrar en este mes	4.000.000
Periodo del informe:	INFORME DE 28 DE SEPTIEMBRE A 27 DE OCTUBRE DE 2024	Informe número:	8
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS.		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones
Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. • Realizar las tareas asignadas en el tiempo solicitado cumpliendo los procedimientos internos establecidos para el asunto al cual corresponda. • Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. • Asesorar legalmente a Jefes de Oficina o Secretarios de Despacho en los asuntos que le sean asignados. • Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de la actividad legal encomendada y regresarlos oportunamente para que sean debidamente archivados. • Adelantar el estudio jurídico requerido para proyectar o revisar los	En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, me permito rendir informe de actividades desarrolladas en los siguientes términos: **1.** Se proyectó Resolución **"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE APELACION Y SE CONFIRMA LA ORDEN DE POLICIA DEL VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DEL 2024 PROFERIDA POR LA INSPECCION VEINTISEIS (26) DE POLICIA URBANA DE BARRANQUILLA, DENTRO DEL EXPEDIENTE CON RADICADO NºIU26-066-2021."** en la cual se decidió confirmar la decisión adoptada por el inspector No. 26 de Policia Urbana de Barranquilla. **ADJUNTO SOPORTE:**

actos administrativos que le sean asignados. • Adelantar el trámite pertinente para la aprobación oportuna de los proyectos de resolución por medio de los cuales se resuelven recursos de ley contra los actos del alcalde o contra los actos administrativos expedidos por las demás dependencias de la administración central en especial respecto a procesos sancionatorios. • Asesorar legalmente en el estudio y trámite de solicitudes de revocatoria directa que por disposición legal o a petición de parte correspondan al alcalde de Barranquilla. • Asesorar en la proyección y/o revisión de proyectos de resolución por medio de las cuales se resuelven recursos de apelación, revocatorias directas y recursos de queja competencia de secretaria jurídica distrital • Asesorar en el estudio de legalidad de actos administrativos que requieran la firma del señor alcalde, dando aplicación y cumplimiento de las directrices de técnica normativa para la expedición de actos administrativos. • Asesorar en la elaboración de actas de posesión dentro del tiempo solicitado.	 ALCALDÍA DE BARRANQUILLA SECRETARÍA JURIDICA D.E.I.P DE BARRANQUILLA RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE APELACION Y SE CONFIRMA LA ORDEN DE POLICIA DEL VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DEL 2024 PROFERIDA POR LA INSPECCION VEINTISEIS (26) DE POLICIA URBANA DE BARRANQUILLA, DENTRO DEL EXPEDIENTE CON RADICADO Nº IU26-066-2021. La Secretaria Juridica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en ejercicio de sus atribuciones y en especial las conferidas mediante el Decreto Acordal 0801 de 2020, el Decreto Distrital Nº 250 del 2020 y, CONSIDERANDO Que, a esta Secretaria Juridica, fue remitido el expediente Policivo No. **IU26-066-2024**, adelantado por la Inspección No. 26 de Policia Urbana de Barranquilla contra la señora **MIRIAM MARÍA OLIVARES FERRER**, con el objeto de resolver recurso de apelación interpuesto contra la orden de policia del veintisiete (27) de agosto del 2024. Que, el proceso administrativo sancionatorio que se estudia tuvo su origen a **2.** Revisión y corrección de la Resolución **"POR MEDIO LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DEL EJERCICIO DE LA FUNCION DE POLICIA DE CONTROL URBANISTICO DENTRO DEL EXPEDIENTE CON RADICADO Nº IU30-447-2021"** en la cual se procedió a declarar la caducidad dentro del proceso policivo. **ADJUNTO SOPORTE:**  ALCALDÍA DE BARRANQUILLA SECRETARÍA JURIDICA D.E.I.P DE BARRANQUILLA RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2024 "POR MEDIO LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DEL EJERCICIO DE LA FUNCION DE POLICIA DE CONTROL URBANISTICO DENTRO DEL EXPEDIENTE CON RADICADO Nº IU30-447-2021." La Secretaria Juridica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en ejercicio de sus atribuciones y en especial las conferidas mediante el Decreto Acordal 0801 de 2020, el Decreto Distrital Nº 250 del 2020 y, CONSIDERANDO Que, a esta Secretaria Juridica, fue remitida las diligencias de orden policivo con radicado **Nº IU30-447-2021**, adelantado por la Inspección Nº 30 de Policia Urbana de Barranquilla - Secretaria de Control Urbano y Espacio Público del D.E.I.P de Barranquilla contra el señor **LEISVER CASTRO CALERO**, identificado con la C.C. Nº 72.195.102 y la señora **ANA LILIA TOVAR ROYERO**, identificada con la C.C Nº63.457.334 con el objeto de resolver el recurso subsidiario de apelación interpuesto contra la orden de policía expedida en audiencia realizada el dia doce (12) de agosto del 2024. **3.** Se corrigió Resolución **"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA UN DESISTIMIENTO TÁCITO DE UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA Y SE ORDENA EL ARCHIVO."** en la cual se declara el desistimiento tácito y se ordena el archivo dentro del proceso cumplimiento de sentencia de la señora **LUZMENIS MORA CASTRILLO**.

ADJUNTO SOPORTE:



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

SECRETARÍA JURIDICA D.E.I.P DE BARRANQUILLA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0054 DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA UN DESISTIMIENTO TÁCITO DE UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA Y SE ORDENA EL ARCHIVO.

La Secretaría Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en ejercicio de sus atribuciones y en especial las conferidas mediante el Decreto Acordal 0801 de 2020, el Decreto Distrital No. 0407 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Distrital No. 0407 de 2016 establece que el "*procedimiento para el cumplimiento de sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones a cargo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla*" y señala que es competencia de la Secretaría Jurídica, una vez se acrediten los requisitos jurídicos por parte el beneficiario de una obligación contenida en un título judicial o su apoderado, expedir el concepto que ordene la viabilidad de la resolución de pago.

4. Se proyectó oficio de requerimiento dirigido a la doctora **DIANA RIQUER**, jefa de la oficina de gestión urbanística de la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público de Barranquilla, donde se le solicita celeridad en la realización de unas prácticas de pruebas ordenadas por la Secretaria Jurídica Distrital en aras de resolver recursos de apelación interpuestos.

ADJUNTO SOPORTE:



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

Doctora
Diana Riquer
Jefe de Oficina de Gestión Urbanística
Secretaría de Control Urbano y Espacio Publico
Barranquilla
E. S. D.

Asunto: alcance a prácticas de pruebas

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, y con ocasión a las solicitudes de prácticas de pruebas remitidas ante la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, esta Secretaría en aras de garantizar el debido proceso, como también el acceso de los arquitectos a los predios objeto de estudio, considera necesario proceder a suministrar información adicional de cada proceso policivo en donde se dispuso realizar las inspecciones oculares, en el siguiente cuadro:

EXPEDIENTE	RADICADO	INFRACTOR	CELULAR	CORREO ELECTRONICO

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en las siguientes plataformas: SIGOB y LUPA JURIDICA.

En el archivo drive creado para tal fin se anexa constancia a reuniones realizadas con el equipo de trabajo

Cordialmente,



JUAN ESTEBAN AGUDELO CASTILLA
C.C. **1.140.885.782**